

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la secuestre no ha rendido cuentas dentro del plazo concedido . Provea.
Cali, junio 15 de 2022.

JAVIER CHIRIVI DIMATE
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1.452

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil Veintidós (2022)

RAD: 2015-00437-00
PRO: DIVISORIO
DTE: ANA ISABEL MERA MOLINA
DDO: LUIS LEON CASTAÑEDA GONZALEZ

En el presente proceso, mediante auto No. 935 del 27 de abril de 2022, se aprobó la diligencia de remate y en el numeral 5º se ordenó que la secuestre Adriana Lucia Aguirre Pabón ubicada en la carrera 9 No. 9-49 de esta ciudad teléfono 311315483, rindiera informe de la gestión realizada como auxiliar de la justicia, de acuerdo a lo previsto a los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso, para lo cual se le concedió el plazo respectivo que se encuentra vencido, sin que lo hubiere efectuado.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la secuestre ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABÓN ubicada en la carrera 9 No. 9-49 de esta ciudad teléfono 311315483, para que, en el término de la instancia, rinda CUENTAS de su gestión dentro del presente proceso DIVISORIO, de conformidad con lo previsto en los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Al margen, de la inserción en estados de la presente providencia, la parte interesada hará llegar copia de este auto a la secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ**

Estado electrónico No. 070
Fecha: JUN.16.2022  jgm

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bda70c9383f65bc7c938d7f02f3050bf169804624810a0fff45d1f0b49376af**
Documento generado en 14/06/2022 04:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>